



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° 4/129 Año 2008 Folio N° _____

Asunto: DEPARTAMENTO DE HACIENDA. Of.220/2008

Eleva valores fictos por categoría a efectos de ser
aplicado para cobro Impuesto creado por la Ley 12.700

Resolución N° 459/008 Artigas, 14 de julio del 2008.

VISTO: la necesidad en estructurar los impuestos gestionados por los municipios, y, entre éstos debe situarse el impuesto a los remates creada por la Ley 12.700 del 4 de febrero de 1960, y sus modificativas, cuya recaudación es administrada por el respectivo departamento donde ocurran los hechos generadores.

CONSIDERANDO: que corresponde a la Intendencia Municipal determinar los valores fictos de las haciendas a efectos de liquidar el impuesto que crea dicha Ley, en los casos de operaciones entre particulares, en que no existe documentación suficiente para determinar el precio de las operaciones.

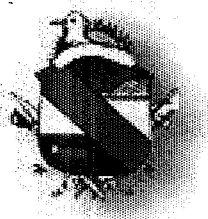
ATENTO: al informe producido por el Departamento de Hacienda el cual se comparte, y, a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Fijar la siguiente escala de valores de semovientes, para determinar el monto imponible del impuesto creado por la Ley N° 12.700, para operaciones efectuadas a partir del día 15 de julio de 2008 inclusive:

VACUNOS	VALOR PROMEDIO
TOROS	14.820,00
VACAS	9.418,50
VACAS de INVERNAR	7.293,00
VAQUILLONAS MAS DE 2	6.669,00
VAQUILLONAS DE 1 A 2	5.557,50
NOVILLOS + DE 3 AÑOS GORDOS	11.846,25
NOVILLOS MAS DE 3 AÑOS Y BUEYES	9.410,70
NOVILLOS DE 2 A 3 GORDOS	11.113,05
NOVILLOS DE 2 A 3 AÑOS GENERALES	8.667,75
NOVILLOS DE 1 A 2 AÑOS	5.971,88
TERNEROS/AS	4.290,00
LANARES	VALOR PROMEDIO
CARNEROS	2.340,00
OVEJAS	982,80
CAPONES GORDOS	1.158,30



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2008.

CAPONES DE INVERNAR	819,00
BORREGOS/AS 2-4 DIENTES	780,00
BORREGOS DL	635,70
BORREGAS DL	635,70
CORDEROS/AS	468,00
EQUINOS	VALOR PROMEDIO
YEGUAS	6.435,00
CABALLOS	5.670,00
POTRILLOS	2.520,00
PADRILLOS	8.400,00
CAPRINOS	VALOR PROMEDIO
PRECIO UNICO	1.191,00
SUINOS	VALOR PROMEDIO
PADRILLOS	1.900,00
MADRES	1.650,00
LECHONES HASTA 3 MESES	590,00
LECHONES DE MAS DE 3 MESES	1.180,00

2º) En los casos de ventas o consignaciones a frigoríficos y otras en que corresponde pagar el importe real y no se presente la correspondiente liquidación el monto imponible surgirá de la escala de fictos del apartado 1º) incrementado en un 50 % (cincuenta por ciento).

3º) Los valores fictos determinados por la presente Resolución, regirán a partir del día 15 de julio de 2008 inclusive, manteniendo su vigencia hasta la sanción de la próxima escala.

4º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, y siga al Departamento de Hacienda para su aplicación y demás efectos que correspondan. Diligenciado, archívese.


SERAFÍN LENCINA
Secretario General


DELMAR PAIVA FERNANDEZ
Intendente Municipal